

RAD 08001311000820230034500
REF EJECUTIVO ALIMENTOS
Abril 24 de 2024 Auto Aprueba Liquidación Costas.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole que la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado, no fue objetada durante el término de su traslado, por lo que se encuentra pendiente su aprobación.

Sírvase proveer. -

Barranquilla, abril 24 de 2024

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. - Barranquilla, abril veinticuatro (24) del dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone,

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado en proveído de 15 de abril del 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f47f2673bb149260f01ba2cd96d15abaf73dfbdf273733b1c0c371322c4b573**

Documento generado en 25/04/2024 03:41:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>